

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social

Resolución Ejecutiva No. 66
Del 18 de diciembre de 2020

Que declara desierto el acto público del proyecto No. 61093 “Mejoras a la Iglesia Santa Bárbara de Las Minas, ubicado en el corregimiento de Las Minas, distrito de Las Minas, provincia de Herrera.”

El Suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Social (DAS) del Ministerio de la Presidencia, mediante Aviso de Convocatoria publicado el día 16 de noviembre de 2020, convocó el procedimiento especial de adquisición del Proyecto No.61093, que consiste en las “Mejoras a la Iglesia Santa Bárbara” ubicado en el corregimiento de Las Minas, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, cuyo precio de referencia es B/. 96,365.72.

Que el día veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el salón de reuniones del Consejo Municipal de Las Minas, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, dentro del período establecido para la presentación de ofertas, se recibieron las propuestas, por parte de las empresas Constructora J&D, S.A., por el monto total de 94,872.22; y la empresa Constructora 2 HPB, S.A., por el monto de B/. 83,896.09;

Que, posteriormente, fue remitido el expediente administrativo del acto público que nos ocupa, a la Comisión Verificadora encargada de la evaluación de las propuestas, designada mediante resolución 043 del 20 de noviembre de 2020;

Que, la Comisión Verificadora en su informe de comisión emitido el día 4 de diciembre de 2020, determinó que luego de verificadas las dos (2) propuestas presentadas, ninguna de las empresas cumplió en su totalidad con los requisitos establecidos en el pliego de cargos;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 72 del Texto Único de la ley 22 del 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la ley 153 de 2020, establece que se declara desierto el acto de selección de contratista cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y exigencias del pliego de cargos;

Que, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre de 2020, en el evento que ninguno de los proponentes cumpla con las exigencias o requerimientos del pliego de cargos, el acto se declarará desierto y se reformulará el proyecto;

Que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, el Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento especial de adquisición del Proyecto N° 61093, consistente en las “Mejoras a la Iglesia Santa Bárbara de Las Minas”, corregimiento de Las Minas, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, cuyo precio de referencia es B/. 96,365.72.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación.

TERCERO: Ordenar la reformulación del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre de 2020.

Fundamento de Derecho: Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, reformada por la ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No.775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDO. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social

FIR/JG

